



Universidad de la República – Inciso 026

Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01

División Suministros y Servicios

Avda. 18 de Julio 1968 – Planta baja - Fax 2409.18.61

Teléfonos: 2400.90.16 - 2408.49.04 E-Mail compras@udelar.edu.uy

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN ABREVIADA N° 38/22. APERTURA 12 de Julio. Hora 11.00.-</p>
--

Contratación de servicios de atención médica en situaciones de emergencia y urgencia

1.- OBJETO.-

La Universidad de la República llama a **Licitación Abreviada** para la contratación de servicios de atención médica en situaciones de emergencia y urgencia móvil.

El **ÁREA PROTEGIDA**, comprende todos los Centros o Servicios de la UdelaR y alojamientos de Becarios que se encuentren o se instalen de futuro según lo detallado en los ítem siguientes:

ITEM 1.- Todo el Departamento de Montevideo.

ITEM 2.- Comprenderá todos los locales de la Universidad de la República en el Departamento de Canelones.

ITEM 3.- Comprenderá todos los locales de la Universidad de la República en el Departamento de San José.

El oferente deberá describir la logística asistencial que ofrece.

A.- El objetivo es atender casos de **EMERGENCIA** y **URGENCIA**, excluyendo dolencia o indisposiciones consideradas consultas de “Consultorio y/o Radio”, las que corresponden al Prestador Integral de Salud de cada ciudadano, de acuerdo al Sistema Nacional Integrado de Salud establecido en el Decreto 309 del 24 de Junio de 2008.

EMERGENCIA: Se considera Emergencia a la situación clínica de deterioro agudo de la salud de un individuo que supone un riesgo inminente de vida o un riesgo potencial de pérdida irreversible de una función, requiriendo asistencia inmediata y aplicación de medidas terapéuticas sin demora alguna. En tal sentido, la oportunidad de respuesta en tiempo es imprescindible, requiriendo móvil de alta complejidad (ambulancia de Apoyo Vital Avanzado) dotado de personal acorde (médico, enfermero y

chofer). Esta categoría de consultas son las clasificadas como clave 1 o su similar denominación según la categorización usada por la Institución.

URGENCIA: Se considera Urgencia a la situación clínica que, sin poner en riesgo inminente la vida o una función del individuo, requiere un atención médica en el menor tiempo posible, pudiendo diferirse la aplicación de medidas terapéuticas definitivas. En tal sentido, la respuesta debe ser en un corto plazo de tiempo, con móvil de alta complejidad (ambulancia de apoyo Vital Avanzado) o con ambulancia de apoyo Vital Básico, dotada de personal acorde (mínimo 2 personas: médico y enfermero - chofer). Esta categoría de consultas son las clasificadas como Clave 2 o su similar denominación según la clasificación usada por la Institución.

B.- En relación a los **TRASLADOS** los mismos deben formar parte de la asistencia brindada y en todos los casos se tratará únicamente de traslados de “ida” del paciente al centro médico asistencial al que se encuentre afiliado, o en caso de que no sea posible su determinación, al Centro Médico asistencial más cercano o al que indique la “Coordinación Nacional de Emergencias”.

C.- En relación al número de “actividades asistenciales” (emergencias y urgencias que pueden derivar en un traslado), tanto de los funcionarios y becarios de la UDELAR en el desempeño de sus funciones, como de público en general, que se encuentren dentro del área protegida, sin importar si son o no afiliados a la empresa adjudicataria. Será de la siguiente manera:

ITEM 1.- 35 Asistencias mensuales estimadas.

ITEM 2.- 8 Asistencias mensuales estimadas.

ITEM 3.- 10 Asistencias mensuales estimadas.

Deberá quedar incluido el traslado del paciente al centro médico asistencial al que se encuentre afiliado, en caso de que no sea posible su determinación al centro médico asistencial más cercano. La atención se brindará las 24 horas de los 365 días del año.

Serán beneficiarios:

- los funcionarios, docentes, no docentes, contratados, tercerizados, pasantes, becarios, estudiantes y público en general, que se encuentren dentro de cualquiera de los locales universitarios ubicados dentro del área de cobertura.
- los estudiantes becarios de apoyo económico y alojamiento en los alojamientos donde residan.

D.- En relación a la **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** de la Empresa, la misma debe explicitar en su oferta, el número de Unidades Móviles, Médicos disponibles y logística asistencial que ofrece.

E.- En relación a la **COORDINACIÓN DEL SERVICIO** de Emergencia/Urgencia, el mismo estará a cargo del Director, Jefe o Responsable del Centro, Servicio o alojamiento de Residentes UdelaR, quien brindará a la Empresa adjudicataria información sobre el estado de situación del beneficiario.

F.- En relación a la **GRAVEDAD DEL BENEFICIARIO**, la misma será evaluada en primera instancia por un Profesional de la Empresa Adjudicataria, quién será el responsable de determinar si se trata de una Emergencia o Urgencia y enviar el Móvil correspondiente. Si a la consulta concurre una Unidad equipada para traslado básico, y de la evaluación “in situ” del beneficiario (usuario), resultare que debe ser trasladado en

una Unidad Altamente Especializada; no se tomarán como “dos llamados o consultas”, quedando a cargo de la Empresa Adjudicataria la responsabilidad del caso. La cotización incluirá en su precio toda la medicación e insumos necesarios para realizar la asistencia y el traslado en condiciones adecuadas. Bajo ningún concepto se abonará otras facturas.

G.- En relación al *TIEMPO DE RESPUESTA*, los casos de Emergencia, según su definición deben asistirse de forma inmediata, no pudiendo superar los 15 minutos. Los casos de Urgencia, no podrán superar los 30 minutos contados a partir de la solicitud correspondiente. Estos tiempos de respuesta serán controlados por las personas responsables y autorizadas de la Coordinación en cada Servicio de la UdelaR.

Se debe de cumplir cabalmente con los tiempos de respuestas establecidos, tanto para los casos de Emergencia como para los casos de Urgencia.

La Universidad de la República se reserva el derecho de llevar un registro de los incumplimientos, los cuales se tomarán como puntaje negativo en el punto Criterio de Evaluación en futuras licitaciones.

En incumplimientos reiterados o que se consideren relevantes, serán comunicados al Registro Único de Proveedores del Estado por funcionarios autorizados y de acuerdo con lo que determine la reglamentación.

H.- La UdelaR se *reserva el derecho de auditar* las Consultas y Asistencias realizadas por la empresa Adjudicataria, pudiendo no resarcir económicamente aquellos llamados que no hayan correspondido a Clave 1 o Clave 2.

Semestralmente la DUS deberá recibir los reportes semestrales y acceder a los mismos de manera de sistematizar la información, por lo cual se hace indispensable identificar un referente que sea interlocutor entre las emergencias móviles y la DUS. Con el objetivo de optimizar el intercambio en materia de salud y bienestar

I.- La oferta deberá incluir los siguientes *requisitos*:

- La Ambulancias, su equipamiento, el personal Técnico y las condiciones de Traslado deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 309/2008.
- De acuerdo al Art 11, la ambulancia especializada deberá contar con todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo de pacientes críticos (cardiovascular, respiratorio, politraumatizado, etc).
- La Unidad Móvil deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación y deberá contar con seguro de ambulancias contra todo riesgo. La póliza de seguro vehicular, deberá incluir responsabilidad civil contra terceros y la cobertura de responsabilidad civil por traslados de pasajeros.
- Planilla de trabajo donde consten los profesionales médicos y personal de enfermería, choferes habilitados para manejar ambulancias que se desempeñen en el servicio de ambulancias especializadas.
- Las Empresas deberán establecer el número de móviles destinados a la prestación del servicio, teniendo presente que los mismos podrán ser utilizados simultáneamente.
- La Empresa adjudicataria deberá enviar con una frecuencia semestral, datos acerca de la actividad asistencial brindada, en planilla Excel, únicamente a través del correo electrónico de la DUS – División Universitaria de la Salud - (certificaciones@dus.edu.uy), conteniendo la siguiente información sobre los beneficiarios asistidos y la actividad asistencial desarrollada:

- Nombre

- Apellido
- Cédula de Identidad
- Tipo: (funcionario, estudiante o público en gral)
- Sexo
- Edad, aportada en 4 grupos de edades excluyentes: 18 a 29 años
30 a 49 años
50 a 69 años
70 años o más
- Lugar de la actividad asistencial (nombre del Centro – Servicio de UdelaR, Alojamiento de becarios)
- Fecha de la actividad asistencial
- Hora de recibida la Consulta
- Hora de realizado el llamado
- Clasificación inicial de la actividad asistencial (Clave 1, Clave 2)
- Clasificación final de la actividad final (Clave 1, Clave 2)
- Si requirió trasladado
- Diagnóstico según clasificación CIE10

2.- RETIRO DE PLIEGOS.-

Los interesados en participar en este llamado podrán retirar los pliegos de condiciones en el Departamento Compras de esta División de lunes a viernes de 9 a 12 horas y en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los pliegos de esta licitación **no tienen costo**.

3.- PROPUESTA.-

Las ofertas deberán subirse con membrete de la empresa o en papel simple, redactadas en idioma español de forma clara, precisa y firmada por el oferente o sus representantes, con aclaración de firmas. Especificar razón social, RUT, dirección, tele/fax y e-mail.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a este.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Esta División no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horario indicado.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el **RUPE**.

5.- APERTURA.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Así mismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La Universidad de la República no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la Universidad no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

6.- REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa
- Domicilio que constituye a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico.
- Descripción de los servicios que ofrece de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego.
- Cotización de los precios en moneda nacional cuya expresión de cantidades será en todos los casos consignada en letras y números y en caso de duda, se dará preferencia a la cantidad expresada en letras. Los precios enmendados no serán tenidos en cuenta, salvo que dicha circunstancia se aclare el pie de la oferta.
- Antecedentes comerciales con el organismo, con la administración y en plaza
- Declaración expresa donde conste que conoce y acepta los pliegos que rigen el llamado y se somete a las Leyes y Tribunales del País

El oferente se compromete a facilitar toda la información respecto a los ítems detallados anteriormente.

La Universidad se reserva el derecho de evaluar los elementos enunciados en la forma que entienda más conveniente para sus intereses y proceder al rechazo de todas las propuestas en caso de no juzgarlas convenientes, sin que tal rechazo pueda dar lugar a reclamación alguna por parte de los licitantes.

Además se reserva el derecho de considerar a su exclusivo juicio ofertas que contengan apartamientos menores o defectos de forma y errores evidentes siempre que no altere el trato igualitario de los oferentes. La falta de información suficiente para realizar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La oferta podrá incluir cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la licitación.

Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Constancia de Habilitación del Ministerio de Salud Pública.

Este documento podrá ser original o fotocopia autenticadas por Escribano Público, que se controlarán y se devolverán.

7.- DE LOS CONSORCIOS

7.1.- Los oferentes que se presenten para actuar en consorcio, deberán en el momento de presentar la oferta:

a. suscribir un documento que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle del objeto del contrato que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno;

b. designar a uno de los integrantes como responsable autorizado para

contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio;

c. dejar constancia en el documento de intención y posteriormente en el contrato de consorcio que cada uno de sus integrantes serán solidariamente responsables para con la UdelaR de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación;

d. expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Universidad de la República, y el compromiso de no modificación del documento o contrato sin la previa aprobación de la UdelaR.

7.2.- Dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificada la resolución de adjudicación, el consorcio deberá presentar el contrato definitivo de consorcio inscripto y publicado con las condiciones aquí estipuladas.

7.3.- Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2, la UdelaR podrá rescindir unilateralmente la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin perjuicio de la pérdida de las garantías depositadas u otras responsabilidades que pudieran corresponder.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.-

Los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Universidad de la República podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

9.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Las ofertas deberán presentarse en condiciones de pago crédito 30 días.

La actualización del precio del contrato se realizará de acuerdo al mismo porcentaje de aumento de la cuota mutual que fija el Ministerio de Salud Pública.

Las ofertas deberán ser cotizadas solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuales son. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General de Impositiva.

10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta.

11.- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente, la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF 2012.

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

El sistema de ponderación que se adoptará para el proceso de validación y criterios de evaluación será el siguiente:

PRECIO: hasta 100 puntos

13.- ADJUDICACIÓN.-

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la/s oferta/s según las pautas de evaluación del pliego, declarar desierto el llamado o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 y 66 del TOCAF 2020.

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art 74 del TOCAF 2020.

14.- FORMA DE PAGO.-

El pago se realizará en mensualidades, previa conformidad de la unidad que recibe el Servicio.

15.- GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

Si la oferta supera el 40% del monto establecido para la Licitación Abreviada, luego de notificado de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del total adjudicado, mediante depósitos en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente el 5% del valor de la adjudicación.

El depósito de la garantía se realizará en la Tesorería de Oficinas Centrales (18 de Julio 1968 Planta Baja) de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

16.- PLAZO DE CONTRATACIÓN.-

El plazo del contrato será de un año con renovación automática en forma anual por igual período.

De cualquier manera la Universidad de la República se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la prestación del/los servicios si la/las empresa/s adjudicataria/s no cumple/n a satisfacción con el mismo. La disconformidad con la prestación del servicio será manifestada a la empresa adjudicataria por la Universidad de la República por escrito mediante telegrama colacionado o por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo.

17.- CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones

generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

18.- NORMATIVA APLICABLE.-

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado 2020 a las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura.
